

Seguidamente, el autor se dedica a analizar las implicancias del daño moral causado en la ejecución del contrato de trabajo. Aborda esta problemática a la luz del principio de dignidad del trabajador, el que se constituye como eje del equilibrio necesario entre empleador y subordinado en el marco de la relación laboral. En este contexto, aun cuando no ahonda mayormente y en específico en la causación del daño ni en su reparación, se preocupa de tres aspectos de gran impacto en la práctica laboral, cuya violación puede transformarse en una causa frecuente del daño moral, a saber: a) principio de no discriminación; b) acoso sexual, y c) libertad sindical.

Luego, y en lo que puede ser considerado como el núcleo central de la obra, por ser el ámbito donde con mayor frecuencia surge la responsabilidad del empleador, el autor dedica el capítulo Cuarto al “Daño moral y término del contrato de trabajo”.

Es aquí donde se concentra a nuestro entender el mayor análisis dogmático de la normativa laboral vigente, especialmente en lo que refiere a las distintas indemnizaciones a las que puede dar lugar la terminación del contrato de trabajo. Siguiendo la estructura sistemática que caracteriza sus obras, el profesor Gamonal, distingue, razonadamente a nuestro juicio, entre: a) despido justificado; b) despido injustificado; c) despido abusivo; d) despido abusivo que deriva de un despido injustificado, y e) despido indirecto.

A continuación, siguiendo esta misma distinción se refiere a las distintas teorías existentes acerca de la naturaleza jurídica de las indemnizaciones que, en cada caso, proceden. Complementa este acápite refiriéndose a las distintas posiciones que, respecto de la procedencia de la indemnización del daño moral por término de contrato, han sido formuladas por la doctrina nacional e internacional. Concluye argumentando un planteamiento categórico de su posesión afirmativa al respecto.

Ya en el último capítulo, el autor analiza brevemente el “Daño moral poscontractual”. Explica brevemente que dicho planteamiento ha encontrado alguna recepción en nuestra jurisprudencia y concluye que se trata de un caso de responsabilidad extracontractual.

Finalmente, es posible afirmar que el libro comentado reviste especial interés para el estudio y también para la práctica actual del derecho laboral, especialmente, a partir de las modificaciones introducidas por la Ley Nº 20.087.

En efecto, mediante una reinterpretación del contrato de trabajo basada en la afectación de bienes personales del trabajador como causa de una indemnización por daño moral (de naturaleza contractual o extracontractual según el momento en el que se produzca el daño) se plantea un enfoque original, pero necesario y hasta la fecha inexistente de la procedencia de una reparación integral del daño en sede laboral.

Boonie Guidotti Rauch

DOI: 10.4067/S0718-09502010000200015

LEIBLE, STEFAN y FERRARI, FRANCO (Eds.), *Rome I Regulation: The law applicable to contractual obligations in Europe*, Sellier European Law Publishers, NCTM Studio Legale Associato, Munich, 2009 (377 pp.).

El Reglamento (CE) 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de junio de 2008 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Reglamento

Roma I), constituye uno de los más modernos instrumentos jurídicos, encaminado a la realización de un derecho europeo de colisión sobre las normas de conflicto de leyes relativas a obligaciones contractuales, y acuñado como “*lois uniformes*”, sobre la base, entre otros aspectos, de seguridad jurídica y de libertad a las partes contractuales en la elección del derecho aplicable¹.

Sobre esta regulación, en marzo de 2009 el Prof. Dr. Stefan Leible de la Universidad de Bayreuth y el Prof. Dr. Franco Ferrari de la Universidad de Verona organizaron en esa ciudad la conferencia internacional “*The Rome I Regulation*”, con la participación de destacados académicos representantes de universidades diez países.

Las correspondientes ponencias son integradas en idioma inglés en la presente obra, con los siguientes títulos:

- I. Party Autonomy, Prof. Dr. Helmut Heiss, LL.M. (Chicago), University of Zurich.
- II. The Draft Common Frame of Reference as an Instrument of the Autonomous Qualification in the Context of the Rome I Regulation, Prof. Dr. Fryderyk Zoll, University of Cracow.
- III. Article 4 Rome I Regulation: The Applicable Law in the Absence of Choice, Prof. Dr. Ulrich Magnus, University of Hamburg.
- IV. Contracts Concerning Intellectual Property Rights, Prof. Dr. Yuko Nishitani, Hosei University (Tokio), Hamburg/Cologne.
- V. Financial Instruments, Prof. Dr. Matthias Lehmann, LL.M. (Columbia), D.E.A. (Paris I), University of Halle-Wittenberg.
- VI. The Rome I Regulation and Contracts of Carriage, Prof. Dr. Peter Arnt Nielsen, LL.M. (Cambridge), Copenhagen Business School.
- VII. Insurance Contracts, Prof. Dr. Urs Peter Gruber, University of Mainz.
- VIII. The Law Applicable to Consumer Contracts under the Rome I Regulation, Dr. Francesca Ragno, University of Verona.
- IX. Employment Contracts under Article 8 of the Rome I Regulation, Prof. Dr. Peter Mankowski, University of Hamburg.
- X. Assignment of claims in the Rome I Regulation: Article 14, Prof. Dr. Francisco Garcimartín Alférez, University Rey Juan Carlos.
- XI. Set-off, Prof. Dr. Michael Hellner, University of Uppsala.
- XII. Mandatory Rules and Public Policy under the Rome I Regulation, Prof. Dr. Jonathan Harris, University of Birmingham.
- XIII. Some Remarks on the Relationship between the Rome I and Brussels I Regulations, Prof. Dr. Fausto Pocar, University of Milan.
- XIV. Rome I: A Comparative View, Prof. George Bermann, Columbia University.

¹ Cf. Leible, Stefan, *Rom I und Rom II: Neue Perspektiven im Europäischen Kollisionsrecht, Referat im Rahmen der Vortragsreihe Rechtsfragen der Europäischen Integration*, Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität, Zentrum für Europäisches Wirtschaftsrecht, Bonn: 2009, p. 76, en línea: <http://www.zew.unibonn.de/pdf/Heft%20173%20Leible.pdf>, 28.11.2010.

Se trata de una obra investigativa conjunta, que permite al lector en cada una de sus secciones un acercamiento objetivo, con un lenguaje claro, exposición metodológica útil y detallada, presentada con praxis y científicidad, al contenido y desarrollo del Reglamento Roma I, así como a su importancia en el ámbito del derecho internacional privado contemporáneo.

José Hernán Muriel-Ciceri

VIVAS TESÓN, INMACULADA, *La dignidad de las personas con discapacidad. Logros y retos jurídicos*. Difusión Jurídica, Madrid, 2010 (219 pp.).

Poniendo de relieve un tema que en nuestro país aún no ha tenido desarrollo doctrinario ni jurisprudencial, la monografía de la profesora Vivas Tesón aborda, desde un punto de vista civil, la discapacidad que puede afectar a una persona. En este sentido, el libro constituye un apunte valioso para el derecho civil nacional en la medida que entrega un análisis claro y completo de la respuesta del ordenamiento jurídico español frente a la discapacidad. Frente al binomio tradicional del derecho civil –persona capaz vs. persona incapaz– surge, entonces, una categoría intermedia de “persona con discapacidad” que requiere de procedimientos y herramientas de protección idóneos.

El libro se estructura sobre la base de tres capítulos, además de la introducción y de los anexos. El primero de ellos está dedicado a los efectos civiles de la discapacidad, El segundo, a las medidas relativas a la capacidad de obrar para concluir con el capítulo acerca de los instrumentos jurídico-privados de protección de las personas con discapacidad. En todos ellos, la autora recoge la doctrina europea más reciente, así como también la incipiente jurisprudencia sobre el tema.

Especialmente destacado resulta, en mi opinión, la descripción que realizada la Prof. Vivas Tesón del surgimiento de nuevas categorías civiles al alero de la discapacidad. En efecto, la autora explica la evolución legislativa que presentó España influenciada por la “Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” y cuyo hito fundamental es la ley 41/2003 sobre Protección Patrimonial de Personas con Discapacidad. Fruto de esta evolución, la respuesta clásica del Derecho Civil frente a la discapacidad, esto es, la incapacitación judicial de la persona que la sufre y su sometimiento a guarda, o la impugnación de sus actos como medida de protección *a posteriori*, se abre a nuevas posibilidades. Sorprende la cuantificación legal de la discapacidad que pudiere afectar a una persona, sea psíquica o física o sensorial como parámetro de capacidad jurídica paralela al catálogo de causas de incapacitación judicial. Asimismo, llaman la atención nuevas manifestaciones del principio de la autonomía de la voluntad, tales como la atribución automática de la condición de representante legal a una persona designada en el documento público constitutivo del patrimonio protegido, sin intervención judicial alguna; la autotutela o delación voluntaria de la tutela realizada por el propio interesado cuando aún en plenitud de sus facultades, designa a la persona que desea que la represente una vez que sea declarada incapaz, además de señalar las